

carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Albuquerque, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

Artículo 2.-

Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Albuquerque, los titulares de autorizaciones administrativas de transporte público de viajeros en autobús con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Albuquerque, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

Mérida, 12 de marzo de 2004.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 5 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convoca la XIII Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La legislación educativa deja un amplio margen de movimiento a cada administración, a cada centro docente y al propio profesorado para que la enseñanza pueda adaptarse a las características del entorno y del alumnado, y pueda profundizarse en tratamientos metodológicos significativos.

Para poder desarrollar esta dinámica, hay que concebir la estructura y la función de los centros escolares como organizaciones sociales, en los que cambios e innovaciones son respuestas a una necesidad que emana de las exigencias de los elementos externos: personales, sociales, institucionales. La apertura de los mismos a la comunidad, así como la adaptación al entorno y la capacidad de respuesta a sus demandas, son propósitos ineludibles para poder incidir de forma satisfactoria en la educación de nuestros alumnos y alumnas.

Se trata, pues, de dotar de estructuras representativas a las áreas recogidas en el Diseño Curricular Base para que las experiencias educativas sean motor de conocimiento personal, promuevan el

dominio de diferentes códigos, permitan la interpretación de la realidad, capaciten para la búsqueda de soluciones y posibiliten la investigación de modelos.

Desde hace varios años, la “Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper” viene organizando la “Olimpiada Matemática” en sus fases comarcales y autonómica. El desarrollo de esta actividad educativa, fundamentada tanto en los aspectos de profundización en el conocimiento de esta materia del currículo como en el acercamiento lúdico a la misma y en la convivencia entre el alumnado de distintas zonas de nuestra Comunidad Autónoma, ha sido ampliamente aceptado por los distintos sectores implicados en el proceso educativo.

La participación activa de centros educativos, profesorado, alumnado, AMPAS y ayuntamientos de toda la región supone la existencia de una importante infraestructura en recursos humanos y materiales; las sucesivas convocatorias y sus positivas evaluaciones demuestran el amplio caudal de experiencia acumulado. Entendida como programa que se encamina hacia la mejora de la calidad educativa, se hace aconsejable que la propia Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura asuma la convocatoria de la actual edición, una vez evaluado positivamente la anterior.

De este modo, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología acoge las iniciativas que surgen en la Comunidad Educativa, dando cauce a las propuestas y a los intereses llegados desde cualquier sector implicado en la tarea educativa. Cumple así los mandatos que están recogidos en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y pretende ser vehículo impulsor y difusor de experiencias que redunden en beneficio del alumnado de nuestra región, alentando la tarea educativa como garantía de futuro.

Siendo la “Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper”, la que ha venido gestionando tradicionalmente esta Olimpiada, se ha suscrito un Convenio con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el que se establece la responsabilidad de ésta en la realización de la convocatoria y en su financiación y de aquella en el seguimiento y organización de la misma.

Por todo ello y a propuesta del Secretario General de Educación

DISPONGO

Artículo único.

La presente Orden regula la convocatoria de la XIII Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se regirá por las bases que aparecen en el “Anexo I”.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 5 de marzo de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA "XIII OLIMPIADA MATEMÁTICA" EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Primera.- Participantes.

Alumnos y alumnas que en el curso 2003/2004 estén matriculados en el 2º nivel del Primer Ciclo de ESO, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrán participar, como máximo, 10 alumnos por cada unidad del mencionado nivel que exista en el Centro.

Segunda.- Inscripción.

Los centros formalizarán la solicitud con la relación de participantes en el impreso oficial que figura como Anexo II a esta Orden, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura ("XIII Olimpiada Matemática"), y se presentará en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (c/ Sta. Julia, 5, de Mérida), en la Secretaría General de Educación (c/ Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de ésta en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Avda. M. Primo de Rivera, 2-5º), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP y PAC), en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Tercera.- Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 2 de abril de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el

plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada de conformidad con el artículo 42.

Cuarta.- Características.

a) La "Olimpiada Matemática" constará de dos fases:

1ª Comarcal.

2ª Autonómica.

b) La fase comarcal se celebrará durante el día 17 de abril de 2004 (sábado), a las 10.30 horas en las siguientes poblaciones y centros.

ZONA	POBLACIÓN	CENTRO
ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	C.P.R. de Almendralejo
BADAJOZ	BADAJOZ	C.P. Juventud
CÁCERES	ARROYO DE LA LUZ	I.E.S. Luis de Morales
CORIA	CORIA	C.P. Virgen de Argeme
AZUAGA/LLERENA	AZUAGA	I.E.S. Bembezar
MÉRIDA	MÉRIDA	I.E.S. Extremadura
PLASENCIA	PLASENCIA	C.P. Santiago Ramón y Cajal
SIRUELA	SIRUELA	I.E.S.O. Siruela
NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	I.E.S. Augustóbriga
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	ALBURQUERQUE	I.E.S. Castillo de Luna

DON BENITO	DON BENITO	I.E.S. José Manzano
ZAFRA	FREGENAL DE LA SIERRA	I.E.S. Eugenio Hermoso

Cada centro podrá inscribirse en la zona más conveniente para sus intereses.

c) Los gastos de estancia y desplazamiento a la sede elegida para la fase comarcal, correrán a cargo de los participantes.

d) A la fase autonómica acudirán un máximo de 30 alumnos/as, conforme a los siguientes criterios:

d.1) Doce alumnos/as, correspondientes al primer clasificado/a de cada sede.

d.2) Seis alumnos/as que se clasificarán proporcionalmente al número de presentados en cada sede.

d.3) Doce alumnos/as, no clasificados en los procesos anteriores, se clasificarán conforme a la puntuación obtenida.

Las sedes podrán refundirse si el número de participantes, en alguna de las zonas no es significativo; la plaza correspondiente de clasificación directa d.1) de la sede refundida, se agregará a las del apartado d.3).

Los gastos de estancia y desplazamiento en esta fase correrán a cargo de la Organización.

Quinta.- Desarrollo:

a) La prueba de la primera fase consistirá en la resolución individual de cuatro problemas, o actividades matemáticas. Se celebrará simultáneamente en todas las sedes. El control y el hilo de la prueba correrá a cargo de una comisión nombrada por la "Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper".

Solamente se hará pública la relación de seleccionados para la fase autonómica, que será enviada a todos los centros participantes.

b) Para la realización de las pruebas, los alumnos/as pueden ir provistos de calculadora y material de dibujo.

c) La fase autonómica se celebrará los días 28, 29 y 30, de mayo de 2004, en Piornal (Cáceres), alternándose pruebas y convivencia. Los alumnos clasificados para esta fase deberán participar en todas las actividades programadas por la organización de la Olimpiada.

d) Las pruebas serán dos: una por grupo de tres alumnos/as y otra individual, consistentes en la resolución de varios problemas o actividades matemáticas. Los tres primeros clasificados representarán a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la XV Olimpiada Nacional que se celebrará en Melilla, en el mes de junio.

e) Todos los participantes recibirán un diploma. Además, a los profesores que intervengan en la preparación y desarrollo de la actividad educativa propuesta en la presente convocatoria se les reconocerá un crédito de formación por su participación en la fase comarcal, y otro crédito más, acumulable al anterior, a aquellos que también colaboren en la preparación y desarrollo de dicha actividad en la fase autonómica.

f) La interpretación de las presentes normas correrá a cargo de la Comisión Organizadora de la Olimpiada y su fallo será inapelable.

Sexta.- Publicación de materiales.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los materiales que el desarrollo de la "XIII Olimpiada Matemática" pudiera generar.

ANEXO II**ORDEN DE 5 DE MARZO DE 2004 POR LA QUE SE CONVOCA LA "XIII OLIMPIADA MATEMÁTICA" EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA"**Modelo de solicitud de participación

Centro: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Código Postal _____
Provincia: _____
Zona de Adscripción: _____

Relación de alumnos/as

Alumno/a 1: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 2: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 3: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 4: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 5: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 6: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 7: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 8: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 9: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Alumno/a 10: _____	_____
Domicilio: _____	Teléfono: _____
Profesor/a: _____	Teléfono: _____
N.R.P.: _____	_____

(NOTA: Se ruega encarecidamente completar todos los datos de los alumnos/as)
(Fecha límite de inscripción 2 de abril de 2004)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA